

Bogotá D.C. 24 ENE 2014

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 000088 DE 2014.

Señores:  
**ORACLE COLOMBIA LIMITADA**  
 NIT No 800.103.052-8  
 Calle 100 No. 13-21 Piso 15  
 Tel. 6119601  
[martha.hoyos@oracle.com](mailto:martha.hoyos@oracle.com)  
 Bogotá D.C.

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 19 numeral 8.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

El Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de servicios para el soporte técnico y mantenimiento correctivo para los equipos Sun M4000, M3000, SAN 6180, SAN PILLAR 600 y Switch Brocade 600 así:

DESCRIPCION	SERIE	CANTIDAD
SUN SE M4000 BASE CLASS	BDF11045DA	1
DAT 72 1U TRAY RACKMOUNTABLE	0946T29420	1
BROCADE 300 24-PORT FC 8G SFP	0742006- 0951ALJ5CH	1
BROCADE 300 24-PORT FC 8G SFP	0742006- 0952ALJ5CP	1
SUN STORAGE 6180 ARRAY	0952BE0049	1
SUN SE M4000 BASE CLASS	BEF08528B5	1
SUN SE M4000 BASE CLASS	BEF08528BA	1
ASY,FF1,1X2CPUMJ,8GB(2X2X2GB)	BEF0911053	1
PILLAR AXIOM 600 STORAGE SYSTEM	A004386BDK	1

**PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. **Guardar absoluta confidencialidad del "know how" de los procesos y directrices de POSITIVA, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta y en los términos de la propuesta.**
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
7. **Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial que le sean aplicables en virtud del servicio objeto del presente negocio**
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

000088



#### **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.806.985.00) INCLUIDO IVA**, los pagos se realizarán previa presentación de la factura y entrega del código CSI (Customer Support Identifier" mediante el cual el cliente tendrá acceso al servicio objeto del contrato, y el certificado autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000170 del 14 de enero de 2014, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, el cual se afectará en su totalidad.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO:**

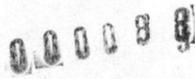
El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2014, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que genere la imposibilidad práctica y jurídica que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones



que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución de la aceptación, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación y por el plazo de la misma y tres (3) años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas proporcionalmente conforme a las modificaciones que llegara a sufrir el contrato en cuanto a tiempo y valor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD**

*EL ADJUDICATARIO se compromete a realizar todos los trabajos de acuerdo con los estándares de la industria, teniendo en cuenta las directrices generales que indique POSITIVA, siempre y cuando las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto contratado y las políticas de servicio de ORACLE. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido atribuible a EL ADJUDICATARIO y ello causara daños y perjuicios a POSITIVA ésta podrá acudir ante los tribunales judiciales competentes para solicitar la reparación de los mismos*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD**

**EI ADJUDICATARIO** se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones ó de las de sus subcontratistas ó dependientes en ejecución del contrato. **POSITIVA** le comunicara de manera directa y oportuna al **CONTRATISTA** luego de recibido algún tipo de reclamación , para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de la Ley.

10 0 0 0 8 8



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución en la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos directos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

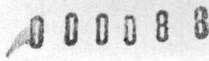
En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus



funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Vicepresidente de TICS de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o en encargo.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA -. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte. Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el

presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO**

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA, EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo que facilite la distinción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

Oracle se compromete a cumplir con las normas de seguridad razonables, políticas y procedimientos ("Procedimientos") en el desempeño de los servicios en su sitio, siempre que tales procedimientos no viole ninguna ley aplicable (incluyendo las leyes de privacidad), que tales procedimientos sean expresamente aplicables a la prestación de servicios en el lugar en el que Oracle esté prestando los servicios bajo el presente contrato; que **POSITIVA** comunique efectivamente estos procedimientos a cada ingeniero de Oracle que preste servicios en su sitio antes del inicio de los servicios; que tales procedimientos no modifiquen o alteren los términos y condiciones del contrato, y que **POSITIVA** proporcione a Oracle capacitación en relación con las normas, políticas o procedimientos razonables solicitados a Oracle.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control conforme a lo que indique la ley, con el único fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta. Para el efecto, en los casos en que sea el Contratante quien realizará la auditoría, deberá enviar al **ADJUDICATARIO** una solicitud con un plan detallado de auditoría, con una antelación de no menos de ocho días hábiles a la fecha de la auditoría.

af La auditoría se llevará a cabo durante horas hábiles de oficina, con sujeción a las políticas y regulaciones del lugar en el que se realizará la auditoría, y no puede

interferir injustificadamente con actividades comerciales del ADJUDICATARIO. Si el CONTRATANTE desea utilizar a un tercero para llevar a cabo la auditoría, el auditor tercero deberá ejecutar un acuerdo de confidencialidad por escrito aceptable para el ADJUDICATARIO. Al término de la auditoría, se le proporcionará al ADJUDICATARIO una copia del informe de auditoría, que se clasifica como información confidencial en virtud de los términos del contrato derivado de la presente aceptación de oferta.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad aplicables en virtud del servicio objeto de la presente contratación.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor: B** Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

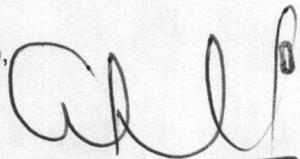
#### **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las garantías.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



**ALVARO HERNÁN VELEZ MILLÁN**  
 Presidente

Elaboró: David Gil  
 Revisó: Omar Vanegas  
 Aprobó: Sandra Rey

